

Jueves, 3 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Delegaciones de Alcaldía.

D. Dionisio Vasco Juez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcuéscar, (Cáceres), en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía n.º 2.094/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, HA RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar a D.ª Julia Carrasco Molano, Concejala de las áreas de Servicios Sociales, Accesibilidad e Igualdad, Integración e Inclusión, Diversidad Funcional, Mayores, Mujer y Vivienda, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

SEGUNDO. Nombrar a D.ª Inocencia M.ª Molano Rey, Concejala de las áreas de Relaciones Institucionales, Transparencia y Comunicaciones, Innovación, Transformación Digital, Catastro y Patrimonio, Sanidad y Consumo, Desarrollo Local y Sostenible, Participación Ciudadana y Atención al ciudadano, Barrios y Bienestar Animal, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

TERCERO. Nombrar a D. Miguel Ángel Gil Puerto, Concejala de las áreas de Caminos, Parques y Jardines, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

CUARTO. Nombrar a D. Francisco Javier Blas Marrupe, Concejala de las áreas de Cementerio, Agricultura y Ganadería, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

QUINTO. D.ª Elena Campos Mariano, D. José María Pulido Gil y D. Fernando Cobo Corral seguirán manteniendo las mismas delegaciones que les fueron encomendadas por Resolución de Alcaldía n.º 1.088/2023, de fecha 20 de junio de 2023.

SEXTO. Debiendo especificar el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las



Jueves, 3 de octubre de 2024

facultades que se deleguen así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas en la medida en que se aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la delegación es específica relativa a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO. Imponer al/a delegado/a la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

NOVENO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

DÉCIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión de organización que éste celebre, del contenido de la delegación.

UNDÉCIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Alcuéscar, 30 de septiembre de 2024

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE

